

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

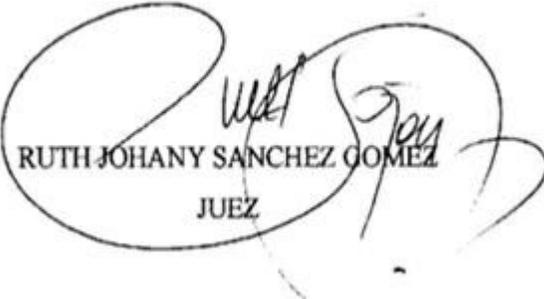
Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00551 00**

Se **RECHAZA DE PLANO** el **RECURSO DE REPOSICION** propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del CGP, como quiera que la decisión no admite recursos.

Tenga en cuenta el recurrente que el presente asunto se rechazó por falta de competencia territorial y será el Juzgado al cual se remite, quien decidirá si conoce la ejecución o propone el conflicto de competencia, para que el/la funcionario/a judicial competente dirima la controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría